

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO AGRÍCOLA EN ANDÚJAR

Carmen Argente del Castillo Ocaña
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

Las ciudades medievales andaluzas, en cuanto a la articulación del territorio, son el resultado de una larga tradición castellana que comienza cuando, a partir del siglo XI, empezaron a constituirse en el Valle del Duero y en la cuenca del Ebro superior una serie de núcleos poblacionales de carácter urbano¹. Este tipo de agrupaciones humanas se extendió a otras áreas peninsulares, a medida que iba avanzando la reconquista castellana, penetrando en territorio de Castilla la Nueva, aunque con menos fuerza y presencia². Luego en el Valle del Guadalquivir, el fenómeno se dio de forma masiva, ya que era una zona muy urbanizada desde etapas anteriores³.

La articulación del espacio se hacía en torno a un núcleo poblacional, generalmente de carácter urbano, que actuaba como centro rector de un área rural más o menos extensa, en la que se hallaban dispersas una serie de villas o aldeas: Este área, en la documentación andaluza se la designa con los vocablos de "término" y "tierra"⁴, que aparecen utilizados como sinónimos, aunque en realidad no lo son del todo, ya que el primer nombre se aplicaba tanto al espacio que se hallaba bajo la jurisdicción de la ciudad, como al territorio del que disponían las aldeas, mientras que el segundo vocablo comprendía a todo el conjunto, incluidas las entidades poblacionales menores, por eso en algunos documentos se utiliza la fórmula "término, tierra e juredición" para designar a este espacio⁵.

En el Valle del Guadalquivir los concejos fueron en su mayoría de carácter realengo, al contrario de lo que ocurrió en la cuenca del Guadiana, que fue entregada en su casi totalidad a las Órdenes Militares en calidad de señorío. Estas ciudades andaluzas continuaron desarrollando su vida sobre las estructuras organizativas musulmanas hasta 1264, pero a partir de esta fecha fue la organización propiamente castellana la que se plasma en la articulación del territorio.

Esta comunicación va a ser un breve análisis de cómo se organizaba el espacio agrícola en una ciudad del Medio

¹ GAUTIER DALCHÉ, J., "L'organisation de l'espace pastoral dans le pays de la couronne de Castille avant la creation de la Mesta (XI-XIII Siècle)", (Trabajo mecanografiado facilitado por el autor); Gautier Dalché, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos XI-XIII)*, Madrid, 1979; Carlé, M^a del Carmen, *Del concejo medieval castellano-leonés*, Buenos Aires, 1968.

² MOXÓ, Salvador de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979; J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1976.

³ CARLÉ, M^a del Carmen, "La ciudad y su entorno en León y Castilla (Siglos X-XIII)", *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona), 8, (1972-1973), págs. 69-103; J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Andalucía. Reconquista y Repoblación*, Zaragoza, 1950; J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951; Rodríguez Molina, José, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978; COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Los municipios andaluces en la Baja Edad Media", *Archivo Hispalense*, (Sevilla) 210 (1986).

⁴ Según José M^a Monsalvo la palabra alfoz se emplea con valor retrospectivo, ya que se utilizó para designar el territorio regido por los concejos de Castilla en etapas anteriores, espacio que, por otra parte, sufrió una serie de transformaciones hasta llegar al siglo XV. Monsalvo Antón, J. M^a., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, pág. 64.

⁵ *Ibid.*, págs. 64 - 65.

Guadalquivir, Andújar, en un momento determinado, último tercio del siglo XV y principios del s. XVI.

Para ello se ha utilizado básicamente, dada la penuria de información que existe con respecto a esta ciudad, un pleito presentado ante la Real Chancillería de Granada, por el concejo de Andújar que actuaba en nombre de sus campesinos, frente a las pretensiones de los dueños de los ganados de la propia ciudad. El documento, debido a su extensión, ya que cada una de las partes presentaba 30 testigos, es de una gran riqueza informativa. No sabemos en qué momento fue presentada la demanda pero sí conocemos que los interrogatorios de los testigos se hicieron en 1515 y que se dictó sentencia en 1525⁶.

La tierra del concejo de Andújar estaba dividida entre el término de la propia ciudad y el de sus alcaldes que en la primera mitad del siglo XIV eran: La Higuera, El Marmolejo y Villanueva⁷. Así aparecen también en la relación del diezmo de 1493 y en la de términos del obispado de Jaén de 1588⁸. En ningún momento aparecen desglosados sus espacios, solamente en una ocasión, haciendo balance de las plantaciones incluidas en el pago de los Sitios, se citan las heredades de las aldeas, pero en todas las demás situaciones las referencias se hacen a todo el término.

En páginas siguientes vamos a analizar qué territorios comprendían sus límites, qué comarcas había dentro de él y cuáles eran las características de su paisaje, cómo se articuló la tierra para su explotación agroganadera y, por último, quiénes ejercían los derechos de propiedad sobre ella y de qué forma lo hacían.

1.- EL ESPACIO

Para poder determinar cómo la ciudad de Andújar había organizado su espacio agrícola, hemos de tener una visión clara de cuál era exactamente el término sobre el que ejercía su jurisdicción.

1.1.- Los límites del término de Andújar.

La primera mención de los límites del concejo de Andújar se halla en un documento fechado en Úbeda el 12 de marzo de 1241, por el que Fernando III le concedió su término, en el cual se expresaba de la siguiente forma:

“Do et otorgo a vos el concejo de Andújar todos vuestros términos, assi como los avie Andújar en tiempo de moros”⁹.

El problema consiste en saber cómo eran en ese momento. Ello se puede resolver si admitimos que, como dice J. Aguirre, los distritos musulmanes de la zona de Jaén, de etapa almohade, se correspondían, en líneas generales, con los de la época califal¹⁰. Y observamos que éstos eran muy parecidos a los que luego nos describe el pleito mantenido entre los agricultores y ganaderos de esta ciudad en 1515.

En la etapa califal su límite norte se hallaba en las estribaciones de la Sierra Madrona y Sierra del Herrazo, pues las cabeceras del Jándula y del río de las Yeguas aparecen fuera de la “Cora” de Jaén. Por el Oeste, el citado río de las Yeguas separaba el “iqlim” de Andújar de las “coras” de Fahs al-Ballut y de Qurtuba. En su parte más meridional, más

⁶ A. R. Ch. Granada, C. 513 L. 2523 P. 9.

⁷ RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El reino de Jaén*, págs. 26-27.

⁸ *Ibid.*, pág. 36.

⁹ J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, T. III, Doc. núm. 607.

¹⁰ AGUIRRE SÁDABA, J., “El Jaén Islámico”, *Historia de Jaén*, Jaén, 1982, págs. 176-177.

allá del río Guadalquivir, se hallaba su zona de contacto con los “iqlims” de Aryuna (Arjona) y Qastalla (Cazalilla) que la limitarían en sus posesiones de la campiña. Por el Este, sabemos que sobre el río Rumbal se hallaba el castillo de Baños de la Encina, que pertenecía a Baeza, cuya misión era guardar el camino que se dirigía al Puerto del Muradal y, por lo tanto, dicho río sería la línea que la separaba del “iqlim” de Bayyasa (Baeza)¹¹.

Parece que los términos de Andújar no experimentaron variaciones importantes, pues aunque durante el reinado de Juan II pasó por las manos del Infante don Enrique, de don Luis de Guzmán, maestre de Calatrava y posteriormente, de don Fadrique de Aragón, ninguno de estos señores pudieron hacer valer sus derechos, ya que la ciudad se opuso; exigió al rey que respetase las promesas que se le habían hecho con anterioridad de no enajenarla de la autoridad real¹².

Por eso la descripción del territorio que se hace en el pleito entre agricultores y ganaderos nos lo describe de forma que coincide, en líneas generales, con los límites señalados en etapa musulmana. En este documento, en la II pregunta de la “Provança de la çibdad de Andújar contra los señores de ganados” se dice así:

“Iten, si saben... que el término desta çibdad tiene en largo nueve leguas, poco más o menos, desde el Salado o término de Arjona o de Jaén hasta el término de Mestaça o del Campo de Calatrava, que por una esquina tiene onze leguas, poco más o menos, desde la Mata de Juan de Cabra hasta el Pintillo; e tiene en ancho seis o siete leguas, desde Herrumbal al río de la Yegua”¹³.

Podríamos decir que el término de Andújar presentaría una forma cuadrangular cuyos lados largos medirían 50 y 60 kms. respectivamente, mientras su anchura oscilaría entre los 33 y los 39 kms.

1.2.- Las comarcas y su paisaje.

Como la mayoría de los municipios del Alto y Medio Guadalquivir su territorio comprendía tres unidades morfológicas dotadas de diferente paisaje: un reborde montañoso, representado aquí por la Sierra Morena, el pie de monte y las terrazas fluviales del Guadalquivir.

Sierra Morena

Aparece denominada en la documentación como la “Sierra” pero, bajo este término no se incluye todo el relieve que constituye el escalón de la Meseta hasta el fondo de la Depresión Bética, sino sólo una elevada franja que iría desde la zona de contacto con los dominios manchegos de las Ordenes Militares, hasta una línea imaginaria que discurriría paralela a unos 11 o 12 kms. del curso del Guadalquivir. Esta línea tendría como extremos el río Rumbal, al este y el río de las Yeguas al oeste, esta se hallaba situada entre las cotas de los 500 o 600 ms. de altitud¹⁴.

Esta zona estaba provista de una vegetación de encinas y alcornoques y un matorral espeso de jarales, brezos, madroños y lentiscos, que la hacían especialmente rechazable para la explotación ganadera, sobre todo si se trataba de ganado lanar.

¹¹ *Ibid.*

¹² LADERO QUESADA, M.A., *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*, Madrid, 1973, págs. 57-58.

¹³ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

¹⁴ *Ibid.*

Aunque la documentación no nos indica las medidas de esta franja, como poseemos las dimensiones de las otras comarcas y de la totalidad del término, podemos fácilmente deducirlas. Estas serían de siete leguas de longitud por seis o siete de anchura, que expresado en porcentajes supone el 77,7% de la totalidad del espacio del término.

Los Cuellos

El pie de monte del concejo de Andújar, en la documentación, recibe el nombre de Los Cuellos y es la franja que se extendía entre la “Sierra” y la banda de la ribera del Guadalquivir, de la cual la separaba “la Vereda de los ganados forasteros”¹⁵. Era la zona de utilización específicamente ganadera, pues de ella habían desaparecido las formaciones arbóreas para ser ocupada por el matorral y las formaciones herbáceas, por eso los documentos nos indican que era tierra de “muchos rasos”.

Debido a su dedicación primordial como lugar de pasturas y a que las noticias nos llegan a través de un pleito entre agricultores y ganaderos, los datos acerca de sus dimensiones son contradictorios, pues los primeros les asignaban seis leguas de longitud por media legua de ancho, mientras que los segundos indicaban que eran dos leguas de largo por una de ancho¹⁶. La disparidad de criterios de cada una de las partes antagónicas dejan un poco en libertad para aceptar, de acuerdo con el ambiente que se desprende del contexto una longitud de seis leguas por una legua de anchura. Lo cual expresado en porcentajes le hace ocupar el 10,1% del total territorial del término.

Los Sitios.

Ya en las terrazas fluviales del Guadalquivir se encuentran los Sitios. Estos son un tipo de paisaje que se halla difuso por toda la Depresión Bética. Se conocen por tales los lugares donde tradicionalmente se concentraban las huertas, los viñedos, los olivares y otras plantaciones que, por lo general solían estar en los alrededores de la ciudad o villa o en las proximidades de las corrientes de agua. Gracias al ya citado pleito de 1515 podemos conocer los límites y el paisaje de los de Andújar, pues en él se nos dice lo siguiente:

“Item, si saben, etc. que en estos Sitios, entre los dichos ríos [Jándula, Martín Gordo y Guadalquivir] e Vereda [de los ganados forasteros, llamada, también, Vereda de los ganados Merchaniegos] está toda la mayor parte de las heredades, viñas e olivares e huertas e otras arboledas de la dicha çibdad entre la qual, casi en medio, está la çibdad, que lo más lejos della es tres quartos de legua, poco más o menos”¹⁷.

Como se desprende del texto era un paisaje absolutamente modificado por el hombre, en el que sólomente quedaban escasos residuos de la vegetación espontánea que son “los carrascales y tamujares que no se pueden arar”, de que nos habla la documentación.

En cuanto a su extensión, tenía una longitud aproximada de una legua y cuarto, desde el río Jándula a Martín Gordo, y un ancho de media legua, desde el río Guadalquivir a la Vereda de los ganados forasteros¹⁸. Lo que expresado en porcentajes supone un 1,1% del espacio total del término.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

La Campiña.

En la orilla izquierda de la terraza fluvial del Guadalquivir se encuentra la Campiña. En ella el paisaje queda definido por el cultivo predominante que es el del cereal. Este se llevaba a cabo en las hazas de tierras calmas, las cuales eran parcelas de medidas muy variadas, entre las veinte y las ocho fanegas¹⁹, y en explotaciones de mayor extensión: los cortijos, heredamientos y donadíos²⁰. Los barbechos y ciertas superficies baldías que existían entre las sementeras permitían simultanear la explotación agrícola y ganadera.

Pero es preciso hacer hincapie en esas zonas no cultivadas que había salpicadas por la Campiña y que modifican la imagen que de ella tenemos en la actualidad.

La Campiña de Andújar sólo era un franja, situada al sur del Guadalquivir, que tenía una longitud de seis leguas por una legua de ancho²¹, esto en porcentajes supone el 11,1% del espacio. De su paisaje nos dicen los testigos del mencionado pleito que:

“La Campiña de la dicha çibdad es mucha parte della baldíos y rasos, donde puede andar el ganado, e que en la dicha campiña hazia Villalva y el Marmolejo ay algunos tesedales e montes donde el dicho ganado puede andar e retraerse en tiempo de aguas e fríos”²².

2.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO AGRÍCOLA

En el siglo XIII la presión demográfica era muy débil por eso, cuando se produjo la conquista del Valle del Guadalquivir y como consecuencia de la marcha de los mudéjares hacia Granada o el Norte de Africa, se ocasionó un fuerte nivel de despoblación que se tradujo en la sustitución de un poblamiento disperso por otro mucho más concentrado. Los espacios que resultaron entre los núcleos que ahora estaban mucho más distantes, al desaparecer los cultivos, fueron ocupados por formaciones herbáceas y de matorral²³. Por esta razón en esa etapa no se planteaban problemas entre la agricultura y la ganadería, ya que había suficiente tierra para permitir la casi libre utilización de los territorios vacíos como pastizales.

En la primera mitad del siglo XIV se dejó sentir un cierto auge demográfico que hizo necesario aumentar la superficie cultivada por medio de rozas y roturaciones, ello originó un cierto peligro para la supervivencia de las masas arbóreas, como se desprende de las quejas de los Cuadernos de Cortes y del hecho de que en este momento fuera cuando se redactaron las ordenanzas para la explotación de los encinares de una serie de municipios como Baeza²⁴ y Baños²⁵. Después la peste de 1348 acabó con este aumento poblacional y de nuevo los campos quedaron en la misma situación de despoblación.

¹⁹ QUINTANILLA RASO, M^a C., *Nobleza y señorío en el Reino de Córdoba. La casa de Aguilar. Siglos XIV y XV*, Córdoba, 1979, pág. 297.

²⁰ RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El reino de Jaén*, cap. III.

²¹ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

²² *Ibid.*

²³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Andalucía Bética”, en *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985, págs. 178-179.

²⁴ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, “La Hermandad de pastos entre Ubeda y Baeza (1244-1504)”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, 1988, pág. 155.

²⁵ A.R.Ch. Granada, C. 512, L. 2455, P. 1.

Superada la crisis demográfica, el siglo XV es una centuria de recuperación lo que se traduce en una necesidad de expansión de la agricultura que se llevó a efecto en detrimento de los pastizales. Por otra parte, la ampliación de los terrenos dedicados al cereal hizo que sus aprovechamientos ganaderos, rastrojos y barbechos, fueran apetecidos por los dueños de ganados, lo que ocasionó que ambas actividades entraran en colisión al disputarse los espacios que les eran comunes. Fue necesario, por tanto, llevar a cabo un proceso de reorganización del espacio agrícola, ante la necesidad de armonizar el mantenimiento del ganado y la puesta en cultivo de las tierras.

La articulación del territorio que hallamos al finalizar la E. Media es el resultado de una larga evolución ya que, según J. García Fernández, desde el siglo X al XIV el paisaje agrícola era inorgánico y heterogéneo, pues aparecían mezcladas las tierras de trigo, las viñas y los prados, y sólo hacia el siglo XVI se habían aplicado ciertos criterios de racionalización. Este panorama que él describe para Castilla la Vieja se puede hacer extensible a la zona del Alto y Medio Guadalquivir, si bien aquí se registraron con anterioridad algunos avances en la especialización de las tierras de cultivo²⁶.

El término de los concejos andaluces aparecía organizado formando los famosos ruedos. Estos presentaban una primera zona, próxima a las poblaciones, ocupada por cultivos intensivos ya desde etapa musulmana, una segunda orla constituida por “espacios seminaturales”, ocasionados por el avance o retroceso del matorral, como consecuencia de la despoblación subsiguiente a la conquista y a la crisis demográfica del siglo XIV, y, por último, las zonas de pastizales que en los momentos de mayor auge demográfico eran sembradas aunque posteriormente se abandonaran debido a la pobreza de las tierras²⁷.

El término de Andújar debido a la posición de la ciudad, próxima al Guadalquivir, no se organizó en círculos concéntricos en torno a la población, sino en bandas paralelas al curso del río. Estas franjas enumeradas de sur a norte son: La Campiña, de explotación cerealista; Los Sitios, donde se hallaban los cultivos arborescentes y hortícolas; Los Cuellos, zona de utilización ganadera; y La Sierra.

Pero este paisaje no fue algo estático, sino que registró variaciones a lo largo del tiempo. En la etapa que comprende el último tercio del siglo XV y las primeras décadas del XVI, como se trata de un momento de auge demográfico fue necesario ampliar la superficie cultivada, hecho que queda atestiguado por la documentación, cuando se citan las sembraduras efectuadas en la zona pastoril de los Cuellos:

“Item, si saben etc. ... que a causa que muchas personas contra las hordenanças de la çibdad siembran algunos años y este año presente sembraron panes y linos en la parte de los Cuellos que no podían sembrarlos y quedava poco pasto a los ganados”²⁸.

También se habla de la expansión de ciertos cultivos arborescentes, como la vid, aún a costa de terrenos de utilización totalmente ganadera como son las veredas, que se utilizaban para abrevar. Este fenómeno aparece en las declaraciones de los testigos:

“Dixo que ha visto que demás de los dichos pagos que tiene dicho, se ha puesto e criado de quinze años a esta

²⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., “Champs ouverts et champs clôturés en Vieille-Castille”, *Annales E.S.C.*, 1965, págs. 703-705.

²⁷ GONZÁLEZ, M., “Andalucía Bética”, pág. 179.

²⁸ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

parte el pago de viñas que dizen de Valdetabaques, detrás de Santa Elena, el qual está junto con la vereda que viene de los Cuellos al río de Guadalquebir de la çibdad...²⁹.

Igualmente se observa el crecimiento del olivar, hecho que se constata por el aumento de los molinos que, en cuarenta años habían pasado de seis o siete a veintidós, y por la mayor duración de la campaña de molturación³⁰.

Todos ellos son indicadores de la pugna que se estaba desarrollando entre agricultores y ganaderos al disputarse el espacio que les era necesario a ambos. Ello obligaría a las autoridades municipales y a los tribunales de justicia del reino a que llevaran a efecto una reorganización del espacio que cada una de las partes pretendía que fuera en su propio provecho.

La situación de las tierras del concejo de Andújar que conocemos a través del pleito presentado ante la Chancillería de Granada nos muestra una serie de zonas que poseían desde antiguo una dedicación agrícola, ganadera o mixta, pero que en ese momento se hallaban en un proceso de transición, como se verá en el siguiente análisis.

2.1.- La Campiña

La Campiña era la franja comprendida entre la margen izquierda del Guadalquivir y los límites con los términos de Arjona y Jaén. Era, como ya se ha visto, tierra de dedicación cerealista a la que se sumaban otras como el Chaparral, los Ruviales, la "Çerrada" y el Rincón del Jándula, en la orilla derecha del río.

Al tener esta zona como principal cultivo el cereal podía sustentar el aprovechamiento agrícola y pastoril, ya que después de recogida la cosecha los ganados comían los rastrojos y los barbechos. Para poder sustentar a ambas actividades el desarrollo del ciclo de año y vez era como sigue: debido a la fuerte sequía estival característica de toda la cuenca mediterránea, cuando se acercaba el verano las formaciones herbáceas se secaban. En ese momento los ganados entraban en los campos ya segados, para comer los rastrojos y los restos de la cosecha dejados al realizar la siega. También consumían las hierbas que habían nacido entre las mieses y de esa forma se aseguraba la alimentación de los animales durante el verano.

Al llegar el otoño la tierra se dejaba en barbecho y con las primeras lluvias volvían a crecer las hierbas que el ganado consumía y que le servían de alimento hasta la llegada de la primavera. En el mes de marzo los campesinos no tenían más remedio que arar sus campos para que pudieran absorber las lluvias de primavera, pues era el mínimo tiempo que se concedía a la tierra para que se regenerase y absorbiera la humedad necesaria antes de la siguiente siembra³¹. Para ese tiempo habían crecido las hierbas de las zonas de pastizales y hacia ellas se dirigían los ganados.

El origen del derecho que permitía a los rebaños comer libremente los rastrojos y barbechos se deriva, de cómo surgió la propiedad individual en la E. Media. En principio se accedía a la propiedad de la tierra si se era capaz de cultivarla, por lo tanto el dominio sobre ella se ejercía mientras estuviese ocupada por un cultivo, cuando éste se terminaba, aparecía el derecho de la colectividad, porque según J. Costa un terreno no tenía un solo dueño, sino dos: uno individual y otro colectivo. Por eso la derrota de las mieses y el aprovechamiento de las barbecheras representaba según Vassberg un compromiso entre un sistema de explotación de la tierra completamente individual y el de otro sistema anterior totalmente colectivo³².

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.*

³¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Op. Cit.*, págs. 699-701.

³² VASSBERG, D.E., *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986, pág. 31.

Este tipo de utilización era algo completamente admitido en la normativa por la que se regía la ciudad de Andújar, pues los propios agricultores a través de los testigos de su probanza lo expresan así:

“La Campiña de la dicha çibdad con el Chaparral e Ruviales e Çerrada es la mayor parte de pasto e baldíos de la dicha çibdad”.

y en otro lugar se manifiesta:

“... e que sabe este testigo que en la Campiña de la dicha çibdad con el Chaparral e los Ruviales e Çerrada con sus redores e comarca que tiene de largura seis leguas, poco más o menos, e que es pasto común”³³.

En el aprovechamiento de la derrota de las mieses, a veces, se establecían comunidades entre concejos limítrofes, sobre todo si éstos hacían contacto precisamente por sus zonas de dedicación cerealista. Así ocurría con Andújar y Arjona, que compartían la Campiña y por eso habían establecido una comunidad para que sus ganados comieran los rastrojos de los campos de ambos³⁴.

Además de estos aprovechamientos residuales de la agricultura, dentro de la Campiña había zonas sin roturar que eran: “los montes del Decontesillo y Aragonesa y la Puebla y los Retamales de Mirabuenos” y “los exidos de Villalva e de Montesillo de la Puebla y el exido de Triana y el de los Barrios e el de Bozzteza e los Montesillos de Marmolejo”³⁵.

Por esta razón la Campiña era lugar de pasto para las ovejas en agosto, ya que consumían los rastrojos y en invierno porque pastaban en los barbechos y en las zonas de baldíos que acabamos de citar, ya que según la documentación:

“... son tesedales e tierras donde se pueden retraer los ganados en tiempos de aguas e fríos”³⁶.

2.2.- Los Sitios.

Se llamaban los Sitios a un espacio rectangular cuyos lados largos eran el Guadalquivir y la Vereda de los ganados forasteros, mientras que los laterales cortos eran el río Jándula y el arroyo de Martín Gordo, y en cuyo interior se hallaba la ciudad de Andújar. Su aprovechamiento fue el objeto del litigio que dio lugar al pleito cuya información es la base de este trabajo.

Este espacio que solamente suponía algo más del 1% del total del término de Andújar estaba ocupado por huertas y plantaciones de olivos y vides, entre las que se intercalaban hazas de cereal por el sistema de año y vez e incluso espacios baldíos, dehesas y ejidos. El porcentaje de los cultivos arborescentes y hortícolas, según las declaraciones de los testigos, varía, ya que los agricultores declaraban que las tres cuartas partes de la tierra estaban ocupadas por heredades, mientras que los ganaderos oscilaban en sus manifestaciones entre los dos tercios y la mitad del espacio ocupado por esas plantaciones³⁷.

³³ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

³⁴ VASSBERG, D.E., *Op. Cit.*, pág. 29.

³⁵ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

Según los usos pastoriles vigentes en Andújar, en teoría, los ganados podían entrar para comer los barbechos y rastrojos de las tierras dedicadas a cereal y los pastos de los espacios no cultivables. Las tierras baldías que se hallaban en los Sitios tenían diferente "status" jurídico pues las había de tipo comunal y abiertas para todos los ganados, otras, en cambio, eran acotadas y de uso restringido. Las primeras no debían ser muchas, pues las declaraciones de los testigos de los propios ganaderos lo admiten así:

"... las tierras que están entre las heredades son todas de lavor de pan, salvo los carrascales y tamujares que no se pueden arar y ay fasta manchas dellos..."³⁸.

Por otra parte la sentencia sólo admite como tal uno, llamado la Matança, que por lo tanto quedó libre para la entrada de los rebaños.

En cambio las tierras acotadas para la utilización ganadera eran numerosas ya que había tres dehesas de particulares que eran: las dehesas del Encinar, del Aldehuela y de Menciliz³⁹. Para penetrar en ellas se les habían señalado unas veredas, como todas las tierras de cultivo que eran linderas con una vía pecuaria debían de estar defendidas por una empalizada, según la legislación existente desde Alfonso X⁴⁰, en torno a ellas se articulaban una serie de campos cerrados por cercas.

Además se hallaban incluidos en los Sitios otros espacios ganaderos propiedad del concejo. Eran éstos la Dehesa del Terrero, que aparece denominada como Dehesa del Concejo o dehesa boyal y la Dehesa del Peral, el Soto de Casasola y el de Menciliz, a los que se les llama en la documentación "dehesa de yeguas y otros ganados"⁴¹.

Como todo el perímetro de la ciudad se hallaba incluido en este espacio, también estaban dentro de él o en su contacto los ejidos, los cuales, según Vassberg, eran cinco en el siglo XVI⁴². En la sentencia del pleito al cual venimos aludiendo, no se les da nombre y es problemático determinar si son cuatro o seis, pero si se hallan minuciosamente amojonados⁴³.

Como se ve existían bastantes espacios dedicados a la explotación ganadera dentro de los Sitios. Como todos ellos tenían sus caminos de entrada y salida, este espacio aparecía surcado por una red de veredas pecuarias, la cual se complicaba aún más con los caminos señalados para que el ganado pudiese acudir a abreviar desde la zona de los Cuellos hasta el Guadalquivir⁴⁴.

Como las heredades no estaban agrupadas según el tipo del cultivo que mantuvieran, sino que se hallaban intercaladas entre las parcelas de cereal y, además, debían de tener cada una su propia cerca para defenderse de los

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, "Precedentes de la organización del Concejo de la Mesta", *Congreso Internacional de Alfonso X* (En Prensa).

⁴¹ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

⁴² Averiguaciones de Andújar (1552, 1567), A.G.S., E.H., 220, noticia tomada de Vassberg, D.E., Op. Cit., pág. 43.

⁴³ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

⁴⁴ *Ibid.*

daños que posiblemente ocasionaran los ganados, se creaba un paisaje parecido al “bocage”, pues las cercas según la documentación eran de dos tipos: “tapierías y valladares”, estos últimos podían ser setos vivos o hechos a base de estacas entrelazadas con zarzas y otras malezas ya secas⁴⁵.

Para evitar que los rebaños hicieran daño cuando circulaban por los Sitios, la ciudad de Andújar había dictado unas ordenanzas, que según recordaban los testigos, se hallaban vigentes antes de 1470 y aparecen insertas en la probanza de los ganaderos⁴⁶.

El problema que originó el planteamiento del pleito es que se había producido una coyuntura favorable para la expansión del olivar y la vid como se deduce de las palabras de uno de los testigos:

“... dixo que sabe que una hanega de tierra en los dichos Sitios vale comunmente trezientos o quatroçientos mrs... e que puesta de heredad vale quatro o çinco mill mrs. e en algunas partes ay que vale diez mill mrs.”⁴⁷.

Ante esta situación los agricultores aspiraban a que los Sitios se convirtieran en un gran coto o espacio vedado por medio de barreras jurídicas para determinados usos⁴⁸. Con ello se abarata el coste de infraestructura, pues si se prohibía la entrada de los ganados no era necesario mantener la retícula de veredas y por tanto se podían suprimir la mayoría de las cercas.

Ese acotamiento era lo que pretendía el concejo de Andújar que representaba los intereses de los campesinos, si bien admitían la posibilidad de la presencia de ciertos ganados, que eran: las yeguas y potros ya que se trata de unos animales, en cierto modo, privilegiados puesto que eran necesarios para la lucha; los bueyes y vacas del “ero” junto con sus crías, porque eran imprescindibles para el trabajo agrícola; los borricos, pues se trataba de sus más fieles auxiliares; y, por último, los cerdos, los cuales aunque se reconocía que solían hacer daño en las plantaciones, pero como había una ordenanza que obligaba a recogerlos cada noche en la casa de sus dueños, no podía sometérselos a grandes desplazamientos.

Por su parte los ganaderos no solamente querían seguir utilizando los pastos tradicionales de las hazas de cereal, rastrojos y barbechos, sino que también querían aprovechar los deshechos de los cultivos en expansión, la pámpana de la vid y las hierbas e incluso el ramoneo de los olivares. Para eso recurrieron a la exposición de lo que acontecía en las localidades próximas: en el Campo de Calatrava los ganados comían los pámpanos, una vez terminada la vendimia⁴⁹ y en la tierra de Córdoba se alquilaban los olivares crecidos, como majadas, para que ahijasen las ovejas⁵⁰. Incluso esta situación se había producido con anterioridad en la propia Andújar, como lo expresa uno de los testigos:

“... dixo que sabe e ha visto que algunos años, algunos señores de ovejas piden a los dueños de viñas que se las den para comer la pámpana, quando son años secos, e que se la dan, e piden para ello liçençia al cabildo de la dicha

⁴⁵ HUETZ DE LEMPS, A., “Les terroirs en Vieille-Castille et León: un tipe de structure agraire”, *Annales E.S.C.*, 1962, pág. 243.

⁴⁶ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

çibdad, e que le da, e conçe de la dicha liçençia, e que se la conçe de porque después de cogido el fruto de las viñas e en tiempo seco no hazen daño las ovejas en las dichas viñas e que, asimismo, ha visto que la dicha çibdad da liçençia a los obligados de la carneçería para que los carneros puedan comer los olivares grandes después de cogida el azeituna”⁵¹.

De ello no solamente salía beneficiada la ganadería sino la propia agricultura pues las heredades en las que se apacentaban los ganados quedaban estercoladas y ganaban en fertilidad como lo manifiesta uno de los testigos:

“... que este testigo ha visto las dichas tierras e a sido en rogar a pastores y se lo ha pagado porque hagan majada en algunas tierras para senbrar dentro de los dichos Sitios”⁵².

Sin embargo, los agricultores obtuvieron una sentencia que favorecía sus intereses ya que en ella se prohibía la entrada de los ganados en los Sitios, exceptuando el carrascal llamado la Matança⁵³.

2.3.- Los Cuellos

Es la franja que se extendía entre la vereda de los ganados forasteros y la cota de los 500-600 m. de altitud. Esta era la tierra de utilización ganadera para el concejo de Andújar. La bondad de sus pastos estaba reconocida por las manifestaciones de los testigos que decían:

“ E que lo sabe porque los dichos Cuellos es tierra temprana y caliente e de muchos rasos y provechosa para los dichos ganados, en el invierno para las ovejas y en el verano para las vacas”⁵⁴.

Las excelencias de estos pastizales quedaban oscurecidas por la carencia de abrevaderos ya que sólo disponían de la Fuente de Maroterías que tenía poco caudal. Por esa razón debían llevar los ganados hasta el Guadalquivir y el camino más corto era atravesando los Sitios⁵⁵.

A pesar de estas dificultades los testigos están de acuerdo en que en el término de Andújar podían pastar y de hecho lo hacían unas veinte mil ovejas. Claro está que no utilizaban únicamente estos pastizales sino que también comían los de los rasos de la Sierra, además de los rastrojos y barbechos de la Campiña⁵⁶.

Este espacio que constituía algo más del 11% del término se iba haciendo más angosto a causa de las plantaciones y siembras que se llevaban a cabo en él, como en las otras zonas de pastoreo. Según la documentación, desde finales del siglo XV se producía en él la utilización simultánea de ganados y siembras por el sistema de hojas de cultivo. Este parece que se aplicaba en Castilla la Vieja a las tierras cerealistas de todo el término de un concejo⁵⁷, pero en el Valle

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Op. Cit.*, págs. 701-702.

del Guadalquivir únicamente se utilizaba en los espacios ganaderos que en los momentos de auge demográfico, especialmente a partir del siglo XV, fueron ocupados por siembras de cereal⁵⁸. Consistía en dividir el terreno en cuestión en dos porciones, una de las cuales se sembraba, mientras la otra quedaba en barbecho y del uso exclusivo de los ganados. De esa forma se reducía drásticamente el problema de los daños e incursiones de los animales en las zonas cultivadas. Para que el sistema funcionase era necesario llevarlo a cabo con absoluta rigidez y así se manifiesta en las declaraciones de los testigos:

... dixo que sabe que la dicha çibdad tiene hordenança que los Cuellos se siembren un año a una parte y otro año a otra e que vido pregonar este testigo que los que avía sembrado en los logares defendidos que mandava el cabildo que lo pudiesen comer con los ganados sin pena, porque no querían guardar lo que el cabildo mandava...”⁵⁹.

2.4.- La Sierra

Con este nombre se designa en el documentación a la parte superior de Sierra Morena, que, dentro del conjunto del término de Andújar, supone un 77,7% del territorio. Esa magnitud se expresa con las siguientes palabras:

“... dixo que sabe que los términos de la dicha çibdad, e que mucha parte dellos e la mayor parte son de sierras montosas e de montes e ásperas e que lo raso de la dicha sierra es poco e áspero, e que si la Sierra fuese raso e de yerva que avía término para los ganados de Sevilla...”⁶⁰.

La mayoría de esa zona no era utilizable por el ganado, debido a las malas hierbas que producían su muerte y la maleza que destrozaba los vellones, pero esto no ocurría en los rasos que había en ella. Según la documentación las zonas de pastizales de la Sierra eran las siguientes⁶¹ :

- La Ribera del Río Jándula, era una larga franja de diez leguas, es decir, unos 55 kms., que podía ser aprovechada por los ganados tanto en el llano como en el monte.
- La Ribera del Río de la Yegua tenía una longitud estimada entre siete y ocho leguas, o sea entre 39 y 44 kms., que no podía ser utilizada en su totalidad por los rebaños, debido a la angostura del valle.
- “La Ribera de Herrumbral y Nava Morque y los Escuriales y la Comarca de San Vicente y las Navas de Pedro Vagar”, que medían de largo entre cuatro y cinco leguas, es decir, de 22 a 27 kms.
- La Ribera del Río Escobar y el Medianil era algo más pequeña que las anteriores, ya que tenía tres leguas de largo, o sea, 16 kms.
- La Nava del Asno, con la Ribera del Río de la Cabrera, era de dimensiones parecidas a la anterior, pues oscilaba entre tres y cuatro leguas de longitud, lo que supone entre 16 y 22 kms.
- La Sardinilla, está mencionada entre otros muchos arroyos y riberas y pastos que hay en la Sierra, tales como el Aliseda, la Nava Muñón, Valmayor, la Nava el Rosal, todas las cuales no pueden ser cuantificadas.

⁵⁸ Ordenanzas de Belalcázar de 1542, A.H.N., *Osuna*, 164.

⁵⁹ A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2523, P. 9.

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ *Ibid.*

El hecho de que en la Sierra sólo fuesen aprovechables los rasos se debe especialmente al tipo de vegetación que mataba a los animales o estropeaba la lana como se expresa en las declaraciones de los testigos:

“... saben que en la dicha Sierra ay yervas muy dañosas especialmente para las ovejas que las matan luego que las comen, especialmente, la cañaheca y tagarrillo y garbançuelo, de manera que en viniendo el mes de enero, luego no osan estar en la Sierra los ganados ovejunos, e son tierras de muchos lobos, y que los montes menoscaban la lana, en gran cantidad...”⁶².

Para luchar contra la vegetación el sistema más utilizado era el incendio del monte. Tan frecuente se hizo, no sólo por parte de los ganaderos sino también de los agricultores, que las autoridades de los concejos se vieron obligadas a dar una normativa muy estricta para el aprovechamiento de los quemados. En el caso concreto de Andújar la ciudad castigaba con la pena de seiscientos mrs. a cada manada de ganado ovejuno que entrase en los dichos quemados antes de dos años de producirse el incendio⁶³.

3.- EL CONTROL DEL ESPACIO

Esta organización del espacio del concejo de Andújar, descrita en el apartado anterior, no es sino una breve fase del largo proceso en el que se desarrolla la dialéctica espacio/sociedad, a lo largo de nuestra E. Media⁶⁴, ya que de la importancia de los contingentes humanos, de sus intereses y de las relaciones de poder de los distintos grupos sociales ha dependido siempre la organización y, hasta el aspecto paisajístico, de un determinado espacio.

Las tierras del concejo de Andújar eran en su porción más importante bienes comunales ya que podían ser aprovechadas por todos los vecinos, pues se afirma en reiteradas ocasiones que todo es pasto común.

Al mismo tiempo las autoridades concejiles eran las que determinaban cómo y cuándo se había de hacer esa utilización. Ello se debe a que en el momento de la repoblación el rey otorgó a la colectividad de “populadores”⁶⁵ el uso de esas tierras, pero con el paso del tiempo el concejo fue cambiando su titularidad.

Las tierras de cultivo que también provenían de una remota donación real pasaban a ser de propiedad privada para que fuesen puestas en cultivo. Por eso la derrota de las mieses suponía un retorno a la primitiva situación de tierras del común cuando los cultivos desaparecían. Por eso los barbechos y los rastrojos podían ser utilizados por los ganados de todos los vecinos del concejo. En Andújar, este derecho parecía reconocido sin ningún tipo de limitación, cosa que no ocurría de forma uniforme en el resto de la Campaña, pues en la vecina Córdoba, ya desde el siglo XIV, los dueños de los cortijos intentaron, una y otra vez, acotar sus tierras de cereal, esto les fue reconocido, en parte, por los monarcas, pues les permitieron reservar para sí la cuarta parte del terreno de los cortijos⁶⁶.

La organización del espacio agrícola de Andújar que se ha descrito muestra que en ese momento se hallaba en una fase de transición. Al intentar averiguar las causas de estos cambios se plantean los siguientes interrogantes:

⁶² *Ibid.*

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., Organización social del espacio, págs. 37-38.

⁶⁵ A.R.Ch. Granada, C. 513 L. 2523 P. 9.

⁶⁶ CABRERA, E., “El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV”. Cuadernos de Estudios Medievales, IV-V (1979), págs. 41-71.,

No está claro por qué razón no se permitía entrar a los ganados en las heredades, una vez recogidas la uva y la aceituna. Cuando en ese tiempo no podían hacer daño en las plantaciones, además de que existía la ventaja de que dejaban el campo estercolado.

Tampoco se entiende muy bien que las autoridades concejiles, las cuales debían ser personas poderosas, no se situaran al lado de los ganaderos que también debían serlo, pues así se adivina por el tratamiento que se les da en la documentación, ya que su posición social se describe así:

“Item, si saben, etc. que los señores de ganados de la dicha çibdad son onbres ricos y prinçipales, por la mayor parte”⁶⁷.

En calidad de hipótesis se puede aventurar que hubiera determinados grupos sociales tras la actitud de oposición de las autoridades concejiles de Andújar.

Es lógico que se opusieran a que entrasen los ganados en los Sitios, los pequeños propietarios agrícolas que eran la mayoría de los vecinos, como nos trasmite la documentación⁶⁸. Al hacerlo así, intentaban reservar para el pequeño número de cabezas que poseían, como complemento de su débil economía, los residuos de sus cultivos, frente a la invasión de las manadas de los señores de ganados que venían a tener de media unas cuatrocientas reses⁶⁹.

También debió oponerse un grupo al que Vassberg denominaba el “propietario burgués”⁷⁰. Estos eran habitantes de las ciudades con una economía próspera: burócratas, comerciantes y artesanos que invirtieron en tierras por razones de coyuntura económica, de prestigio social y de seguridad. Hay que pensar que este grupo se hallaba presente en la estructura social de la ciudad, pues, sin una inversión de cierta importancia, no se puede explicar que, como dice la documentación, aumentara en 20.000 el número de olivos en un espacio de cuarenta años, aparte de las viñas que no se cuantifican⁷¹. Este gasto sólo podían hacerlo personas de cierta soltura económica, ya que ambos son cultivos en los que hay que esperar una serie de años para empezar a recoger los resultados de la inversión. Estas gentes debieron de oponerse porque las plantaciones jóvenes podían ser muy dañadas por los ganados, por tanto era necesario erradicar la presencia de animales en un área que debía ser el lugar de expansión de estos cultivos.

No hay que olvidar tampoco la política económica de los Reyes Católicos tendente a hacer de Castilla un Estado autosuficiente en productos agrícolas. Ello, a pesar de que en la probanza de los ganaderos se nos dice que es más rentable la posesión del ganado que el producto de las heredades, pues así lo manifiesta un testigo que fue arrendador de la renta de las minucias de una collación de la ciudad, el cual afirmaba que:

“... fue arrendador de las menuçias este año en la collación de Santiago que estuvo arrendada en sesenta mil mrs. e más dineros, e vino e azeite que es de las heredades se arrendó este dicho año en treinta e siete mill mrs...” .

Sin embargo, para aceptar esta afirmación sería necesario poseer los datos de todas las collaciones de la ciudad, ya que en la de Santiago podía ocurrir que viviesen agricultores pobres y ganaderos ricos, con lo cual la proporción

⁶⁷ A. R. Ch. Granada, C. 513 L. 2523 P. 9.

⁶⁸ Ibid.

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ VASSBERG, D. E., Op. Cit., págs. 193-194.

⁷¹ A. R. Ch. Granada, C. 513, L. 2523 P. 9.

presentada entre la rentabilidad de una y otra actividad económica estaba falseada.

Lo cierto es que a pesar de que los ganaderos afirmaban una y otra vez que la ganadería era más rentable para la Iglesia y la Corona, la sentencia fue favorable a los intereses de los agricultores.

La pugna entre ambas actividades en la ciudad de Andújar es, pues, un episodio de los muchos que debieron ocurrir en el proceso de racionalización del espacio para separar las tierras de exclusiva dedicación agrícola de aquellas que podían soportar un uso mixto agroganadero. A esta situación se llegó, no porque hubiese una teoría económica que aconsejara semejantes medidas, sino para dar satisfacción a los intereses de ciertos grupos sociales. El que los campesinos obtuvieran el triunfo de sus propósitos se produjo porque en aquella sociedad, que vivía en una situación demográfica en expansión, existía una mayor demanda de ciertos productos agrícolas, proceso que no se detuvo sino que se fue acentuando en el siglo XVI, a consecuencia del impacto que el mercado americano ocasionó en la economía hispana.